



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00352** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 23 ABR. 2014

VISTOS:

El Informe Nº 0170-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 017-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN; Proveído Nº 174-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 0148-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 013-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN; Informe Nº 0347-2014-OSLO-GM-MPMN; Informe Nº 227-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 007-2014-HDCA-IO-OSLO/MPMN; Informe Nº 328-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 008-2014-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 506-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 y Presupuestal Nº 02 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"** y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00807-2011-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2011 se aprueba el Expediente Técnico con Código SNIP Nº 89811 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/. 5'146,704.65 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 0039-2013-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2013, se aprobó la Modificación Presupuestal Nº 01 del Proyecto con Código SNIP. Nº 89811 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de (-) S/. 7.20 nuevos soles y se autorizó su ejecución.

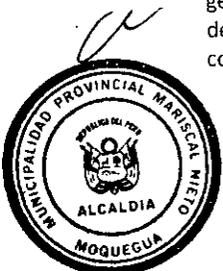
Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00311-2013-A/MPMN, de fecha 16 de abril del 2013, se aprobó en vías de regularización el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto con Código SNIP. Nº 89811 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo ampliado de 150 días calendario.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 01064-2013-A/MPMN, de fecha 27 de setiembre del 2013, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 en vías de regularización del Proyecto con Código SNIP. Nº 89811 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo ampliado de 95 días calendario.

Que, mediante Informe Nº 008-2014-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2014, dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas y emitido por el Residente de Obra indica que le hace llegar el Informe Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02 para evaluación y posterior aprobación.

Que, por Informe Nº 328-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 03 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, envía este expediente al gerente de Infraestructura Pública, posteriormente es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe Nº 007-2014-HDCA-IO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2014, emitido por el Ing. Roberto D. Cano Álvarez - Inspector de Obra, informa al (e) Área de Supervisión de Obras que una de las causales para la Modificación Presupuestal Nº 02 son las Partidas Adicionales generadas durante la ejecución, los que son necesarios e indispensables para la ejecución de las metas programadas y cumplir con los objetivos específicos del Expediente Técnico Modificado Nº 01, lo que modifica el presupuesto y plazo de ejecución. En cuanto a los Mayores Metrados se da por la incongruencia entre lo real y lo estipulado en el Expediente Técnico Modificado Nº 01. Que en cuanto a los Deductivos es en razón que en el ámbito de influencia del Proyecto se está desarrollando el PIP "instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua", generando una superposición en los trabajos y en cuanto a la Ampliación de Plazo Nº 03 por 43 días calendario, es por desabastecimiento de bienes y maquinaria lo que está en armonía con la Modificación Presupuestal Nº 02; por lo que concluye que es procedente el Informe Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02 por (-) S/. 1.39 nuevos soles y la



Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario en concordancia con las causales expuestas en el documento presentado "Informe Técnico de Modificación Presupuestal 02" y recomienda realizar el trámite correspondiente.

Que, por Informe N° 227-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2014, el e) Área de Supervisión de Obras remite el presente expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego es derivado a Gerencia Municipal y posteriormente a la Sub Gerencia de Programación e Inversión OPI.

Que, a través del Informe N° 013-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2014, y su ampliatoria por Informe N° 017-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN de fecha 11 de abril del 2014, ambos dirigidos al Sub Gerente de Programación e Inversiones y emitido por el Ing. Rubén J. Galarza Rodríguez – Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, indica en su análisis del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto", que la ejecución física de dicho proyecto actualmente se encuentra culminado, según el aplicativo SOSEM y concluye que el Inspector de obra determina como procedente el trámite de Informe Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por -S/. 1.39 nuevos soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario. Así mismo, concluye que: La Unidad Ejecutora informa las modificaciones de dicho proyecto luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado. Y termina recomendando registrar en "Modificaciones ejecutadas sin evaluación" determinando si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo; a su vez se deberá de informar al Órgano de Control respectivo para las acciones que correspondan de las modificaciones ejecutadas sin evaluación del Proyecto.

Que, por Informes N° 0148-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2014 y el Informe N° 0170-2014-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 14 de abril del mismo año, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, deriva este expediente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite respectivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

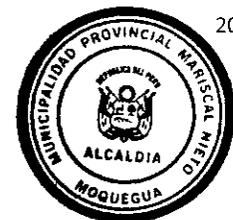
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en el ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, indicando que Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Así mismo en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que, el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, de la revisión del presente Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 y Presupuestal N° 02 del Proyecto: con Código SNIP N° 89811 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto", se observa que se han emitido los informes Técnicos del Inspector de Obra; de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones – OPI; dando su conformidad así mismo se ha adjuntado en fojas 36, Copia del Cuaderno de Obra, suscrito por Residente de Obra y el Inspector de Obra, con lo cual demuestran las Modificaciones Presupuestales N° 02 al expediente definitivo; consecuentemente la causal de Ampliación de Plazo N° 03, lo que modifica la ruta crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, antes mencionado, con lo que se habría dado cumplimiento a los parámetros legales contenidos en el ítem 7.11.1 y 7.11.2, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que norma sobre Ampliaciones de Plazo; por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo tanto, de conformidad con los dispositivos precitados y al amparo de los artículos 69°, 20° numeral 6 y artículo 43° de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 y Presupuestal N° 02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" el mismo que forma parte de la presente resolución; por un monto de -S/. 1.39 (un sol con 39/100 nuevos soles) y un Plazo Ampliatorio de Ejecución de 43 Días Calendario, conforme al siguiente detalle:

Justificación de Modificación Presupuestal

| DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | COSTO DIRECTO | COSTO INDIRECTO | | | | | PRESUPUESTO TOTAL |
|---|--------|-------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| | | | Dirrec. Técnica 12.00% | Superestión 4.00% | Administración 4.00% | Liquidación 1.00% | Total 21.00% | |
| PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE INICIAL | A | S/. 4,253,474.91 | S/. 510,416.99 | S/. 170,139.00 | S/. 170,139.00 | S/. 47,534.76 | S/. 893,228.74 | S/. 5,146,704.65 |
| PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 | B | S/. 4,253,468.97 | S/. 510,416.28 | S/. 170,138.76 | S/. 170,138.76 | S/. 47,534.69 | S/. 893,228.48 | S/. 5,146,697.45 |
| PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS | E | S/. 145,446.48 | S/. 17,453.58 | S/. 5,817.86 | S/. 5,817.86 | S/. 1,454.46 | S/. 30,543.76 | S/. 175,990.24 |
| PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS | F | S/. 1,660,837.68 | S/. 199,300.52 | S/. 66,433.51 | S/. 66,433.51 | S/. 16,608.38 | S/. 348,775.91 | S/. 2,009,613.59 |
| PRESUPUESTO DE ADICIONALES (E+I) | C | S/. 1,806,284.16 | S/. 216,754.10 | S/. 72,251.37 | S/. 72,251.37 | S/. 18,062.84 | S/. 379,319.67 | S/. 2,185,603.83 |
| PRESUPUESTO DE MENORES METRADOS | G | -S/. 308,376.31 | -S/. 37,005.16 | -S/. 12,335.05 | -S/. 12,335.05 | -S/. 3,083.76 | -S/. 64,759.03 | -S/. 373,135.34 |
| PRESUPUESTO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS | H | -S/. 1,497,909.00 | -S/. 179,749.08 | -S/. 59,916.36 | -S/. 59,916.36 | -S/. 14,979.09 | -S/. 314,560.89 | -S/. 1,812,469.89 |
| PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS (G+H) | D | -S/. 1,806,285.31 | -S/. 216,754.24 | -S/. 72,251.41 | -S/. 72,251.41 | -S/. 18,062.85 | -S/. 379,319.92 | -S/. 2,185,605.23 |
| PRESUPUESTO FINAL | I | S/. 4,253,467.82 | S/. 510,416.14 | S/. 170,138.71 | S/. 170,138.71 | S/. 47,534.68 | S/. 893,228.24 | S/. 5,146,696.05 |
| MODIFICACION DE PRESUPUESTO | J | -S/. 1.15 | -S/. 0.14 | -S/. 0.05 | -S/. 0.01 | -S/. 0.24 | -S/. 1.39 | |
| % DE MODIFICACION | | | | | | | | -0.00003% |

Justificación de Ampliación de Plazo

| | | |
|--|---|----------------------------|
| Total Plazo Reprogramado | : | 653 días calendario |
| Plazo aprobado (Ampliación de Plazo N° 02) | : | 610 días calendario |
| Ampliación de Plazo solicitado | : | 43 días calendario |
| Inicio : 19 de setiembre del 2013 | : | Termino 31 de octubre 2013 |

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR en vía de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 y Presupuestal N° 02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" por un monto de -S/. 1.39 (un sol con 39/100 nuevos soles) y un Plazo Ampliatorio de Ejecución de 43 Días Calendario,

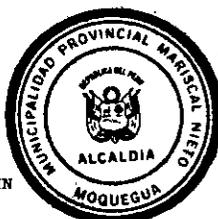
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Inversiones merítue si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención en uso de sus atribuciones previstas en el numeral 25.3 del Art. 25 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPM
CC. Arch.

